



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causante	Saturio Oviedo Barón
Radicado	No. 25 307 3184 001 2015-00311-00
Providencia	Auto sustanciación #98
Decisión	Requiere parte

Del trabajo de partición corregido se da traslado a los interesados para los fines del artículo 509 C.G.P.

Vencido éste regresen las diligencias al despacho para proferir sentencia aclaratoria de aprobación de trabajo de partición o resolver lo que en su lugar corresponda.

Con todo para facilitar la materialización de la inscripción en Registro de Instrumentos Públicos, se requiere a la parte interesada para que aporte un certificado de tradición actualizado del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 366-17467 del predio "El Diomate".

**NOTIFÍQUESE,**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez